AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-03-2026

El alcalde municipal de Monguí en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 2069 de 2021 y el decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía del Municipio de Mongui se encuentra adelantando proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-03-2026,** cuyo objeto es el: **OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 5A Y 5B EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ, BOYACÁ.**

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 299.132.019,72) M/CTE.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron tres (3) solicitudes a limitación de Mipymes MUNICIPALES, así:

Oferente que realiza la solicitud de limitación	Acreditación de requisitos	Objeto social	Tiempo de experiencia (mín. 1 año)	Limitación
PARRA OLAYA WILLIAM	1-Manifestacion de interés a Mipymes. 2- Certificado de Mipymes expedido por el contador. 3- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 4-Certificado de Antecedentes disciplinarios del contador. 5- copia Cedula ciudadanía. 6- RUP	N/A	Aplica	Nacional
CHARRY MALLUNGO JUVENAL	1-Manifestacion de interés a Mipymes. 2- Certificado de Mipymes expedido por el contador. 3- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 4-Certificado de Antecedentes disciplinarios del contador. 5- copia Cedula ciudadanía. 6-RUT	N/A	Aplica	Nacional

	7- RUP.			
INGPROD SAS	1-Manifestacion de interés a Mipymes. 2- Certificado de Mipymes expedido por el contador. 3- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 4-Certificado de Antecedentes disciplinarios del contador. 5- copia Cedula ciudadanía. 6- Certificado de existencia y representación. 7-RUT	*"(…) cualquier actividad lícita, comercial o civil (…)."*	Aplica	Nacional

CONCLUSIÓN:

Que por lo anteriormente expuesto, la entidad determina que el presente proceso SI es susceptible de LIMITACIÓN A MIPYMES por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021. Teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes nacional, las cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo anterior, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONAL**, actuación que se registrará en la PLATAFORMA SECOP II.

Dada en Monguí, a los dieciocho (18) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO
Alcalde